



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001090 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11905 del 23 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Psicología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 12252 del 10 de agosto de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Psicología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 09 de agosto de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Psicología (Código SNIES 16010).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Psicología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número 043 del 28 de abril de 2022, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución No. 11905 del 23 de junio de 2022.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

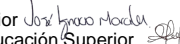

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 16010 (Código de Proceso:10701)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0498

Señor Ministro,

El día 09 de agosto de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **PSICOLOGÍA (Cód. SNIES 16010) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** con domicilio en **Bogotá**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informó dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022**, el siguiente concepto:

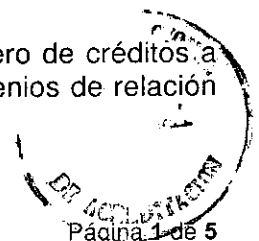
Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** con lugar de desarrollo en **Bogotá** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa que inició en 2005 ha ofrecido a 2021, 31 promociones con 472 graduados.
- La acreditación institucional, la acreditación previa por 6 años en alta calidad del Programa, y la acreditación en alta calidad de distintos programas académicos de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, unidad académica donde está adscrito el Programa. Es evidente el avance en el plan de mejoramiento del proceso anterior de acreditación.
- La coherencia entre los fundamentos de la institución, de la Escuela, y los del Programa, que se evidencia entre otros, en la misión, visión y propósitos de formación.
- La renovación del registro calificado en 2022 con la modificación del número de créditos a 172 y del plan de estudios, que incluye la aprobación de los distintos convenios de relación

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



docencia-servicio para las prácticas clínicas. El vigente con la Clínica de Nuestra Señora de la Paz incluye el mayor número de estudiantes de práctica simultánea.

- La planta de profesores del Programa. Para el periodo 2021-II, se contaba con 14 profesores de tiempo completo con contrato indefinido (8 doctores, 6 magísteres), 3 profesores con contrato a término fijo (2 magísteres) y 1 profesor de medio tiempo con contrato fijo. En comparación con el proceso anterior, se evidencia una mejora. La relación de estudiantes por profesor es de 23.
- El 62% de los profesores del Programa se encuentran entre las categorías Auxiliar y Asistente en el escalafón institucional a 2019.
- La clasificación de los grupos de investigación que apoyan al Programa en Minciencias. El grupo "E.C. Estudios en Ciencias del Comportamiento (GIEC)" es categoría A1, mientras que el grupo "Individuo, Familia & Sociedad" es categoría A. Es evidente la mejora con relación al proceso de acreditación anterior, donde eran ambos categoría B. Adicionalmente, en el Grupo de investigación "Estudios sociales de las ciencias, las tecnologías y las profesiones", es categoría A1, donde se desarrolla la línea "Ciencia X Educación X Tecnología", y se encuentra vinculada una docente del Programa.
- La categoría de los profesores que apoyan al Programa en Minciencias. Entre los profesores del Programa, 2 son Investigador Junior, 1 es Asociado y 1 es Senior.
- La deserción en el Programa. Según datos de SPADIES para el 2019-I, la deserción por periodo es de 1,92%, por debajo del promedio nacional para el nivel de formación.
- La graduación en el Programa. Según datos de SPADIES para el semestre 13 la graduación acumulada del Programa es 43,73%, por encima del promedio nacional para el nivel de formación.
- Los resultados en la prueba de Saber Pro. Para el año 2021, el resultado global en promedio obtenido por los estudiantes del Programa es mayor al obtenido en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Lo mismo ocurre en los resultados obtenidos en cada una de las 5 competencias genéricas. Así como en la competencia específica de Análisis de problemáticas psicológicas.
- La revista "Avances en Psicología Latinoamericana", indexada entre otros, en Scopus y WoS.
- El aumento en la movilidad saliente de estudiantes del Programa en comparación con el periodo de acreditación anterior. En total 97 casos (en promedio 16 al año), 63 estudiantes en el convenio de doble titulación con la Universidad de Bolonia, y 34 en convenios de intercambio en países como Italia, México y España, entre otros.
- La movilidad entrante al Programa. En el periodo de observación, 61 estudiantes (10 en promedio al año) visitaron al Programa en el marco de convenios de doble titulación con la Università degli Studi di Bologna 'Alma Mater Studiorum' (37 estudiantes), y en convenios de intercambio de estudiantes con distintas universidades de Chile, España, México, Italia y Francia (24 en total).

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los 44 estudiantes italianos que se graduaron en el Programa en el periodo de observación
- Los 16 profesores visitantes (7 colombianos, y 9 extranjeros de Bélgica, Francia, India, España, Alemania y Egipto) en el Programa, entre 2013-2019 (2,6 al año). Asimismo, las 53 movilidades salientes de profesores del Programa (8,8 al año), a instituciones en Italia, Alemania, España, Brasil, México, Chile y Argentina.
- Las actividades de extensión realizadas en el Programa con la participación de públicos diversos son entre 2 y 9 al año, sobresalen los simposios y encuentros de investigadores en temas específicos en el área de conocimiento. Asimismo, los proyectos de extensión con la participación de profesores del Programa como el Observatorio del Comportamiento de Automedicación, y otros proyectos o actividades que se realizan desde la Escuela.
- La disponibilidad de escenarios de práctica para el Programa que han venido aumentando en los últimos años, tanto clínicos, como no clínicos, para los distintos énfasis de la Psicología, entre otros, la Clínica de Nuestra Señora de la Paz y el Centro Policlínico del Olaya, el Hospital Universitario Mayor-Méderi, y la Fundación Cardioinfantil.
- Según datos del OLE a 2016, para las cohortes entre 2013-2016, la tasa de cotización en promedio es cercana al 80%. Desde otras bases de datos, el Programa presenta una mayor ubicación laboral de estudiantes en el área organizacional, con un 47,9%, seguido por la Clínica con 29,4%, y la educativa con el 11,8%.
- Las actividades presenciales y las acciones virtuales que desde la Decanatura del Medio Universitario se ofrecen a la comunidad del Programa. Es evidente la participación de estudiantes del Programa en distintas actividades de la semana de bienestar. Así como, en cada programa de las diferentes áreas, entre ellas, Salud Integral, deportivas, prácticas dirigidas. El bienestar institucional es bien valorado por la comunidad del Programa.
- La infraestructura física y tecnológica disponible para el Programa es adecuada para el desarrollo de las distintas actividades de docencia, investigación y extensión.
- Los recursos bibliográficos disponibles en formato físico y electrónico son adecuados para el área de conocimiento, el nivel de formación y la cifra de estudiantes. Son valorados positivamente por la comunidad académica del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Fortalecer la planta de profesores del Programa con una mayor vinculación de profesores de tiempo completo con contratos superiores a 11 meses al año o indefinidos, y con formación de doctorado en el área de conocimiento, para entre otros aspectos, mejorar la dedicación de tiempo a actividades de investigación y proyección social. Aunque se observa un mejoramiento con relación a la anterior acreditación, sigue siendo evidente la oportunidad de mejora.
- Continuar con las estrategias orientadas a la movilidad en el escalafón institucional de los profesores del Programa.
- Aumentar los distintos apoyos para que los profesores del Programa obtengan o mejoren la clasificación como investigadores de Minciencias.
- Continuar con los procesos de internacionalización del Programa que aumenten las movilidades salientes en cada periodo con relación al total de estudiantes.
- Propender por una mayor participación de estudiantes y profesores del Programa en procesos de investigación en el área de conocimiento.
- Mejorar los procesos de comunicación y divulgación con la comunidad académica del Programa, y demás grupos de interés.
- Realizar estudios periódicos sobre el impacto de los egresados del Programa, que sirva como un referente para acciones de mejoramiento.
- Sistematizar la información sobre logros y resultados propios del Programa asociados, entre otros, a las actividades de extensión y proyección social. en el informe de autoevaluación no se evidencia en forma explícita en cada periodo, la participación de estudiantes y profesores y la población beneficiada por cada actividad.
- Incorporar en las reflexiones internas sobre los procesos de evaluación y los aspectos curriculares, los comentarios incluidos en el informe de los pares, asociados a la participación de la comunidad académica del programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

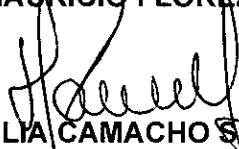
Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA